

COMUNICADO

En sesión realizada el 17 de junio de 2024, el Consejo de Educación Superior, en el uso de las facultades que le están investidas, resolvió hacer del conocimiento del público en general que:

1. La Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH) está autorizada por el Consejo de Educación Superior, mediante acuerdo No.4188-340-2019, del 19 de diciembre de 2019, para funcionar en una **única sede ubicada en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés**, y para ofrecer **exclusivamente las carreras de Derecho e Ingeniería en Computación, ambas en el grado de Licenciatura**, según acuerdos 4894-375-2022 y 4895-375-2022 del 13 de diciembre de 2022.
2. La USMAH NO tiene aprobado el Sistema de Educación a Distancia, por lo que sus carreras están autorizadas para ofrecerse **solamente en la modalidad presencial**.
3. Toda actividad académica desarrollada por la USMAH en una región diferente a la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, y toda carrera ofrecida distinta a la de Derecho e Ingeniería en Computación en el grado de Licenciatura, se considera al margen de la Ley y no tiene validez legal ni académica en el Sistema de Educación Superior de Honduras.
4. Se advierte a todas las instituciones de educación superior del país que, en respeto a la normativa vigente de educación superior, deben abstenerse de abrir al público centros universitarios y carreras que no le hayan sido aprobadas, sin menoscabo de la deducción de medidas legales, penales y administrativas que correspondan.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de junio de 2024

Ph.D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTE



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

COMUNICADO

En sesión realizada el 17 de junio de 2024, el Consejo de Educación Superior, en el uso de las facultades que está investido, resolvió hacer del conocimiento al público en general que:

1. La Universidad Politécnica de la Innovación (UPi) está autorizada por el Consejo de Educación Superior, mediante acuerdo No. 1785-302-2007, del 09 y 15 de marzo de 2007, para funcionar en una **única sede ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán.**
2. La UPi a la fecha NO tiene aprobado el Sistema de Educación a Distancia, por lo que sus carreras están autorizadas para ofrecerse **solamente en la modalidad presencial.**
3. Toda actividad académica desarrollada por la UPi en una región diferente a la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, se considera al margen de la Ley y no tiene validez legal ni académica en el Sistema de Educación Superior de Honduras.
4. Se advierte a todas las instituciones de educación superior del país que, en respeto a la normativa vigente de educación superior, deben abstenerse de abrir al público centros universitarios y carreras que no le hayan sido aprobadas, sin menoscabo de la deducción de medidas legales, penales y administrativas que correspondan.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de junio de 2024

Ph.D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS